



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de septiembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 246-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N°379-2021 en su Artículo 1 se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada **"BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)"** será hasta un máximo de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,809,500,000.00)**, según lo aprobado mediante los Artículos 1 del Decreto Legislativo N°182-2020 del 22 de diciembre de 2020, 8 del Decreto Legislativo N°33-2020 y 2 del Decreto Legislativo N°92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico hasta por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N°182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Definitiva 178-2021 se incorporaron estos recursos a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de cubrir el déficit fiscal y atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo N°182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 116-2020 publicado el 18 de noviembre 2020 se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical "ETA" y las que se pronostican por el Huracán "IOTA" y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos N° 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería mediante Oficio SAG-761-2021 de fecha 06 de septiembre del



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

presente año, en el que se adjunta el plan de ejecución correspondiente al desglose de presupuesto y distribución geográfica de bonos e insumos para el sector agropecuario de Honduras para el 2021, solicita apoyo presupuestario, por **TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L300,000,000.00)**, en el marco del Decreto Ejecutivo PCM N°016-2021, en la cual se crea el “Bono de Solidaridad Productiva para la Reactivación de la Unidades de Producción Agropecuaria Post ETA e IOTA para el 2021” con una asignación presupuestaria de hasta un monto de **QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L500,000,000.00)**, dichos recursos serán dirigidos en atención a la declaratoria de emergencia por la propagación de COVID 19 en el país y los efectos de las tormentas tropicales ETA e IOTA, para compra de fertilizantes, semillas, kits de riego, secadoras solares, contratación de consultores, viáticos e insumos de transporte y Oficio N° DSEGR CNC-405-2021 de fecha 30 de junio 2021 remitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) dirigida a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas confirma que la Secretaria de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), será la encargada de ejecutar los recursos destinados para beneficiar a los sectores productivos del Agro Nacional que han sido afectados por la pandemia COVID-19 y las tormentas tropicales ETA-IOTA. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente aprobar parcialmente y trasladar fondos con la Fuente 11 “Tesoro Nacional” recursos provenientes de nuevo endeudamiento disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L100,000,000.00)**, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, para atender lo descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central para financiar a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, PCM-016-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, Decreto Ejecutivo N°PCM-112-2020, Decreto Ejecutivo N°PCM-113-2020, Decreto Ejecutivo N°PCM-115-2020, Decreto Ejecutivo N°PCM-116-2020, Decreto Ejecutivo N°PCM-147-2020, Decreto Legislativo 33-2020 y Decreto Legislativo 92-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliación en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, la asignación presupuestaria-siguiente:

INSTITUCIÓN 140
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
PROGRAMA 15
PROGRAMA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTIVIDAD/OBRA 05

**BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES DE
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA POST ETA E IOTA.**

Gerencia Administrativa: 001 – Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 031 – Dirección del PRONAGRO

51200				PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	
51230	11	001	0000	Otras Asistencias Sociales	<u>L 100,000,000.00</u>
TOTAL AMPLIACION...					L100,000,000.00

ARTICULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura-presupuestaria siguiente:

**INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 004
RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMIENTO
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto**

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes	L 100,000,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L100,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya